

Resolución N° 1200/017

Montevideo, 26 SET. 2017

Visto: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 39/2017, dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para promover la inclusión social a través de intervenciones comunitarias desde el lenguaje plástico, colocándole valor a los espacios públicos y transformándolos en soporte de obras de arte para los habitantes de la comunidad Zona Norte; --

Resultando: I) que por Resolución 0769/017 de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó el procedimiento para la Contratación Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, para la Región Norte; -----

II) que se hicieron las publicaciones de la Compra Directa por Excepción N° 39/2017 en la página web de compras estatales, en la página web del Ministerio y en las Revistas especializadas Guía Total y Contacto; -----

III) que con fecha 16 de agosto de 2017, se realizó el Acto de Apertura de donde, de acuerdo al detalle agregado por el Departamento de Adquisiciones, se procedió a la apertura de cinco sobres conteniendo ofertas pertenecientes a las Organizaciones: 1) Asociación Civil Solidaridad, 2) COOPARTE, 3) Cooperativa EKO, 4) Intermedios Producciones y 5) Centro de Participación Popular (CPP) ; -----

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen de fecha 8 de setiembre de 2017, procedió a analizar la oferta conforme a los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sugiriendo adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 39/2017 a la Cooperativa COOPARTE; -----

Considerando: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para el procedimiento de Compra Directa por Excepción; -----

II) que se comparte el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 39/2017 a la Cooperativa COOPARTE; -----

III) el monto de la adjudicación es de hasta \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), que se hará efectivo en dos partidas, la primera por el 60% del total pagadera dentro de los 30 días siguientes a la firma del convenio y la segunda por el 40% restante pagadera al cuarto mes de iniciado el convenio y previa presentación de Informes de Rendición de Cuentas de los gastos abonados con la partida previamente transferida y de los informes técnicos correspondientes; -----

IV) que la contratación será por el plazo de ocho meses, pudiéndose prorrogarse por igual o menor plazo si las partes lo entienden pertinente y con informe favorable de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural; -----

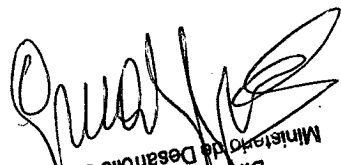
V) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación; -----

Atento: a lo precedentemente expuesto; -----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

1.- Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 39/2017, a la Cooperativa de las Artes del Uruguay (COOPARTE) con el objeto de que la Cooperativa ejecute su propuesta sociocultural para implementar la línea Pintá tu lugar, pintá tu mundo en la región norte del país, por un monto total de hasta \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), que se hará efectivo en dos partidas, la primera por el 60% del total, pagadera dentro de los 30 días siguientes a la firma del convenio y la segunda por el 40% restante pagadera al cuarto mes de iniciado el convenio y previa presentación de Informes de Rendición de Cuentas de los gastos abonados con la partida previamente transferida y de los informes técnicos correspondientes. -----

- 2.- Aprobar el texto de convenio adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución, por un período de ocho meses, pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo si las partes lo entienden pertinente y con informe favorable de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural. -----
- 3.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----
- 4.- Comuníquese a la Organización, publíquese, etc.-----



Ec. Iracelia Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social